

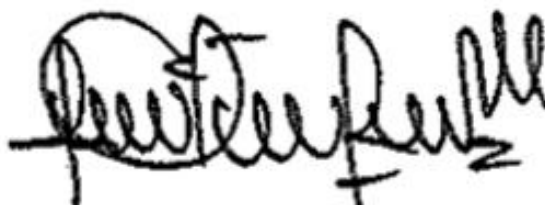
CONSTANCIA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
LA GERENCIA SECCIONAL GUAVIARE

HACE SABER

Que dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. GUAV.2.27.0-82.001.2024.0084 de 02/04/2024, se adelantó en contra del señor **EUSEBIO HUERTAS DAZA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.656.250 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – la Gerencia Seccional Guaviare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, notificó a través de la **Página Web** del ICA www.ica.gov.co, La Resolución Que Impone Sanción No. 00012682.

Con motivo de lo anterior se permite **citarlo** para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de esta comunicación, comparezca personalmente o a través de un apoderado debidamente constituido, a la sede de esta Gerencia Seccional, ubicada en la calle 12 No. 20-171 del Barrio La Esperanza de San José del Guaviare.

Dado en San José del Guaviare el 18 de agosto del 2026.



HERMINDA LILIANA ACEVEDO IRREÑO
Gerente Seccional Guaviare (E)